



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 017

“Por medio de la cual se convoca a una elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 4 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 45 y subsiguientes, contempla la elección de Decanos.

En aplicación del marco normativo previsto, mediante la Resolución N.º 004 del 26 de marzo de 2021 se convocó a una primera elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; dentro de la misma se tuvo como inscrito el Dr. Miguel Antonio Suárez Araméndiz y surtidas las etapas electorales previstas en la mentada resolución, a través de la Resolución N.º 008 del 05 de mayo de 2021, se declaró desierta la elección por haber obtenido mayoría el voto en blanco para suplir el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se convocó a un nuevo proceso electoral en la Resolución N.º 010 del 10 de mayo de 2021. Dicho proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales fue suspendido por la Resolución N.º 012 del 26 de mayo de 2021, modificado a través de la Resolución N.º 013 del 04 de junio de 2021.

Posteriormente, el Comité Central de Elecciones en la Resolución N.º 016 del 16 de julio de 2021 decidió la terminación anticipada de la convocatoria -proceso eleccionario- y resolvió en el artículo segundo:

<<ARTÍCULO SEGUNDO: Se garantizará un nuevo proceso electoral con la finalidad de suplir el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con observancia de las fases y estructura general contenida en el artículo 4 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior Universitario.>>

Con base en lo antepuesto, el Comité Central de Elecciones como máxima autoridad electoral de la Universidad de Caldas convoca a la elección del cargo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CENSO ELECTORAL. Son miembros del *censo electoral* para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los docentes de carrera, especiales, ocasionales y catedráticos; los estudiantes regulares que se encuentren debidamente matriculados en programas académicos y los graduados adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo 49 de 2018, la conformación del censo electoral estará a cargo de la Secretaría General, las Oficinas de Admisiones y Registro Académico, de Gestión Humana, de Graduados y de Planeación y Sistemas, o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: CENSO PROVISIONAL. Consolidadas por parte de la Oficina de Planeación y Sistemas las bases de datos remitidas de las dependencias descritas en el parágrafo del artículo segundo del presente acto administrativo, se publicará en la página web a modo de censo provisional. La información publicada podrá ser consultada por los interesados a través de medios electrónicos.

Quienes no figuren en el censo provisional pese a tener las calidades necesarias para participar en el proceso electoral podrán solicitar su inclusión en el mismo dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de este, a través de mensaje de datos remitido al correo electrónico: elecciones@ucaldas.edu.co, indicando la siguiente información:

- Nombre
- Identificación
- Estamento al que pertenece
- Facultad
- Programa
- Correo institucional. (Docentes y Estudiantes)
- Petición

Los requerimientos remitidos serán contestados por el responsable designado de la Oficina de Planeación y Sistemas dentro de los dos (2) días siguientes a su recepción. Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a consolidar el censo definitivo, el cual no será susceptible de modificación.

ARTÍCULO CUARTO: POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. Podrán postularse todas las personas que se consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General- para ser Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La postulación se hará ante la Secretaría General, en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos principal y suplente respectivamente, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior 047 de 2017 -Estatuto General-.

PARÁGRAFO. Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General remitirá al Comité Central de Elecciones las candidaturas inscritas, para que los miembros del cuerpo colegiado verifiquen el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo frente al cual procederá únicamente el recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: CAMPAÑA ELECTORAL. Desde la fecha de publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán celebrar reuniones o actos de información electoral. Las actuaciones surtidas en el lapso determinado para el efecto deberán efectuarse en el marco de lo descrito en el Capítulo 4, Título 3 del Acuerdo 49 de 2018, por remisión del artículo 57 *ídem*.

ARTÍCULO SEXTO: VOTACIÓN. La votación para el proceso de elección de representantes en el Consejo Académico y los Consejos de Facultad será realizada por medios electrónicos. La votación se surtirá conforme a las normas establecidas en el Capítulo 5, Título 4 del Acuerdo 49 de 2018.

PARAGRAFO 1. El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General.

PARAGRAFO 2. Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria que las personas incluidas dentro del censo tengan un correo electrónico válido al cual se les enviará el usuario y la clave de acceso para ingresar al sistema de votación.

Para los miembros de la comunidad universitaria que tengan asignado un correo institucional, este será el único válido para votar. En caso contrario, el correo electrónico válido para votar será el registrado en las bases de datos de la Universidad o el que haya sido debidamente actualizado en la etapa del censo electoral.

PARAGRAFO 3. La votación por medios electrónicos se realizará conforme a las reglas indicadas en el artículo 58 y subsiguientes del Acuerdo 49 de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN. Se hará apertura de la jornada electoral a la hora señalada en el cronograma, mediante la suscripción de un acta por los integrantes del Comité Central de Elecciones, en la cual se dejará constancia del estado inicial del aplicativo informático y cualquier otra situación que se estime necesaria.

De igual forma, el cierre definitivo de la jornada electoral se realizará en la hora señalada en el cronograma mediante acta suscrita por los miembros del Comité, en la cual se dejará constancia del

estado final del proceso electoral y todos sus componentes; además, de cualquier otra circunstancia que se estime pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: ELECCIÓN. La elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se realizará teniendo en cuenta:

1. La Consulta: cincuenta por ciento (50%)

El artículo 30 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General- dispone que se declarará una terna, la cual se conformará por los tres candidatos más votados después de la ponderación de la votación de los tres estamentos, bajo los lineamientos del artículo 67 del Acuerdo 49 de 2018, así:

- 50% del estamento docente.
- 30% del estamento estudiantil.
- 20% del estamento de graduados.

Al más votado se le asignarán cincuenta puntos y a los dos siguientes un puntaje proporcional a su votación ponderada, respecto de los cincuenta puntos.

PARÁGRAFO 1. En caso de no lograrse la constitución de la terna por falta de aspirantes o por ausencia de votos, el Comité Central de Elecciones presentará ante el rector una dupla o un candidato único.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el voto en blanco sea la mayor votación ponderada o se dé la ausencia de candidato, se aplicará lo previsto en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el voto en blanco ocupe el segundo lugar en votación ponderada, el Comité Central de Elecciones enviará al rector solo al candidato que lo supera.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el voto en blanco ocupe el tercer lugar en votación ponderada, el Comité Central de Elecciones enviará al rector solo a los candidatos que lo superan.

2. Formación Académica y Experiencia Relacionada: veinticinco por ciento (25%)

Una vez realizada la asignación de puntos, conforme al numeral 1 del artículo octavo de este acto administrativo, el Comité Central de Elecciones declarará la terna, dupla o candidato único según sea el caso. Posteriormente, procederá a asignar los puntos de que trata el artículo 68 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior Universitario:

Respecto de la formación académica y experiencia relacionada se calificará por el Comité central de Elecciones, los siguientes criterios:

- a. Título de doctor: 7 puntos.
- b. Título de maestría: 4 puntos.
- c. Experiencia docente universitaria en equivalente tiempo completo: 2 puntos por año con un máximo de 18 puntos.

PARÁGRAFO 1. El puntaje correspondiente a los literales a y b no serán acumulables.

PARÁGRAFO 2. En el caso de los títulos obtenidos en el exterior, los mismos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 3. Contra el acto administrativo que declare la terna, dupla o determine el candidato único y que califique la evaluación de la formación académica y experiencia relacionada, procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación; el cual deberá ser presentado al correo sgeneral@ucaldas.edu.co

3. Propuesta Programática: veinticinco por ciento (25%)

La armonización de la propuesta programática será evaluada por el rector con base en el plan de acción institucional y en el plan de acción de la facultad.

PARÁGRAFO. El rector publicará en la página Web un informe final con los resultados definitivos, discriminando la puntuación obtenida por los candidatos en cada ítem. Contra este informe no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: CRONOGRAMA. El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por el Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1.Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución.	01 de septiembre de 2021.
2.Publicación del Censo Provisional	Publicación del enlace para verificación del pre-censo en la página web institucional.	03 de septiembre de 2021.
3.Solicitudes de inclusión del Censo Provisional	Los interesados en solicitar inclusión al censo o la modificación de la información registrada en el mismo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del censo provisional deberán remitir la respectiva solicitud al correo electrónico elecciones@ucaldas.edu.co , los cuales serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario se considerará extemporánea la solicitud.	06 y 07 de septiembre de 2021.

<p>4.Respuesta a solicitud de inclusión del Censo Provisional</p>	<p>Los requerimientos remitidos serán revisados durante un día (1) hábil y contestados por el responsable designado de la Oficina de Planeación y Sistemas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término dispuesto para la solicitud de inclusión.</p>	<p>09 y 10 de septiembre de 2021.</p>
<p>5.Publicación del Censo Definitivo</p>	<p>Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a consolidar el censo definitivo, el cual no será susceptible de modificación y se publicará en la página web de la institución.</p>	<p>13 de septiembre de 2021</p>
<p>6.Inscripción de candidatos</p>	<p>Inscripción de los aspirantes en el correo institucional de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co .Se recibirán inscripciones hasta las 5:45 p.m. del ultimo día dispuesto para ello, por fuera de este término se conten extemporáneos y no inscritos.</p>	<p>14, 15 y 16 de septiembre de 2021.</p>
<p>7.Remisión de la información al Comité Central de Elecciones.</p>	<p>Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General remitirá al Comité Central de Elecciones las candidaturas inscritas.</p>	<p>17 de septiembre de 2021.</p>
<p>8.Verificación de requisitos de inscripción de los aspirantes a candidatos</p>	<p>El Comité Central de Elecciones verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción a los aspirantes a candidatos.</p>	<p>20, 21 y 22 de septiembre de 2021.</p>

<p>9.Publicación del acto administrativo contentivo del listado de aspirantes válidamente inscritos</p>	<p>El Comité central de Elecciones dará a conocer los resultados de la verificación de requisitos de los candidatos mediante acto administrativo. Este, será publicado en la página web institucional.</p>	<p>23 de septiembre de 2021</p>
<p>10.Presentación de recursos</p>	<p>Frente al acto administrativo que declara los aspirantes como candidatos válidamente inscritos o no, procederá el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co</p> <p>Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.</p>	<p>24 y 27 de septiembre de 2021</p>
<p>11.Resolución de recursos</p>	<p>Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por los miembros del Comité Central de Elecciones.</p>	<p>28 y 29 de septiembre de 2021.</p>
<p>12.Comunicación del acto administrativo que resuelve los recursos de reposición.</p>	<p>Se comunica el acto administrativo que resuelve los recursos de reposición presentados, quedando en firme la inscripción de los candidatos a representantes.</p>	<p>30 de septiembre de 2021</p>

<p>13. Período de campaña Electoral</p>	<p>Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por los candidatos y sus colaboradores para ganar el apoyo de los electores.</p>	<p>01 de octubre de 2021 a 26 de octubre de 2021.</p>
<p>14. Consulta virtual/ votación.</p>	<p>Consulta virtual a los estamentos desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana).</p>	<p>27 de octubre de 2021.</p>
<p>15. Constitución de terna, dupla o candidato único y evaluación académica y experiencia relacionada.</p>	<p>Una vez realizada la ponderación de la votación los tres estamentos en la consulta virtual, el Comité Central de Elecciones declarará la terna, dupla o candidato único según sea el caso y procederá a calificar la formación académica y experiencia relacionada, lo cual, quedará contenido en acto administrativo.</p>	<p>28 y 29 de octubre de 2021</p>
<p>16. Presentación de recursos</p>	<p>Frente al acto administrativo que declara la constitución de terna, dupla o candidato único y califica la formación académica y experiencia relacionada, procederá exclusivamente el recurso de reposición.</p> <p>Los recursos deben radicarse en el correo de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co. Se recibirán los recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.</p>	<p>02 y 03 de noviembre de 2021.</p>

<p>17. Decisión de los recursos</p>	<p>Interpuesto el recurso en debida forma y en término, se procederá a su resolución, la cual se comunicará en el día dispuesto para ello.</p>	<p>04 de noviembre de 2021.</p>
<p>18. Envío de la propuesta programática para evaluación del Rector.</p>	<p>Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo que decide los recursos, deberá enviarse la propuesta programática para para evaluación del Rector, con base en el plan de acción institucional y el plan de acción de la facultad.</p> <p>La propuesta deberá radicarse al correo sgeneral@ucaldas.edu.co en el término establecido.</p>	<p>05 y 08 de noviembre de 2021.</p>
<p>19. Publicación informe final de resultados.</p>	<p>Una vez recibida la propuesta programática, el Rector proyectará y publicará en la página web institucional un informe final con los resultados definitivos, discriminando la puntuación obtenida por los candidatos en cada <i>ítem</i>. Para lo cual tendrá (2) días hábiles.</p> <p>Contra este informe no procede recurso alguno.</p>	<p>09 y 10 de noviembre de 2021.</p>
<p>20. Nombramiento y posesión.</p>	<p>La persona que obtenga el mayor puntaje en el informe final será nombrada y posesionada como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.</p>	<p>11 de noviembre de 2021.</p>



ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 16 días del mes de julio de 2021.

BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria



UNIVERSIDAD DE CALDAS
FORMATO PARA INSCRIPCIÓN DEASPIRANTES A ELECCIONES

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía nro. _____, expreso la intención de participar como candidato para la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

Aspirante	
Nombres y apellidos	
Documento de identidad	
Dirección	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Fotografía tipo documento de fondo blanco. ____

TOTAL ANEXOS: _____

RELACIÓN DE ANEXOS: _____

Fecha y hora de inscripción. (espacio exclusivo para la Secretaria General). Se tomará la hora y fecha de llegada al correo designado para ello.	
---	--

Con la firma del presente documento manifiesto no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad consagrados en las leyes colombianas que impidan mi eventual participación en la presente elección, además de que cumplo con los requisitos consagrados en el art. 29 del acuerdo 047 de 2017- Estatuto Electoral:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Acreditar título universitario que guarde afinidad con los objetos de formación de la respectiva facultad y título de postgrado, mínimo al nivel de maestría.*
- 3. Certificar experiencia de docencia universitaria mínima de cinco (5) años.*
- 4. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves, ni sancionado en el ejercicio de su profesión, ni contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles, a excepción de delitos culposos o políticos.*

Firma postulado